

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCION DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (GIRA)

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008, y conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, acordó emitir las siguientes

DICTAMEN

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de salida 14 de abril de 2008, a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, para su revisión y emisión de informe preceptivo, la documentación relativa a la evaluación ambiental del Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (GIRA), dentro del trámite de consultas al que se refiere el artículo 15.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Tras el estudio del documento presentado, su debate y deliberación, en la reunión conjunta de las Comisiones de Espacios Naturales Protegidos, Flora y Fauna Silvestres y de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el día 17 de junio de 2008, y tras considerar que el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón debe informar sobre el mismo, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen sobre la evaluación ambiental del Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (GIRA), relacionando las siguientes aportaciones:

APORTACIONES A LA MEMORIA RESUMEN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE ARAGON 2009-2015

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón valora positivamente los documentos remitidos el pasado 4 de abril, análisis preliminar de incidencia ambiental y memoria resumen del Plan 2009-2015. Y al respecto de los mismos, realiza las siguientes consideraciones:

1.- SOBRE EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

La necesidad de un marco más amplio: Un plan de las características del previsto tiene que coordinarse con otras estrategias de desarrollo sostenible que existan o se encuentren en planificación en Aragón, como la de cambio climático o la de educación ambiental, entre otras. Todas ellas deben formar parte de un marco general que permita

establecer criterios globales que marquen objetivos, prioridades y líneas de acción de la política medioambiental en Aragón.

Por ello, y dentro de un marco estratégico de desarrollo sostenible en Aragón, se podrían considerar en el desarrollo del nuevo Plan, su relación con los objetivos del resto de planes y estrategias, facilitando la coordinación y sinergias entre ellos, y aunando esfuerzos en general.

Un medio ambiente transversal e interdepartamental: se considera importante, además, la participación en este documento de otras áreas del mismo Departamento de Medio Ambiente y de otros Departamentos del Gobierno de Aragón, que tienen competencias en materia de planificación y fomento de la actividad industrial, infraestructuras o transportes. Los programas de fomento de las actividades económicas, la apuesta por la implantación de nuevas iniciativas empresariales, la localización industrial, la logística, la ordenación del territorio o la educación, podrían estar contempladas en este plan desde sus implicaciones ambientales que, por su contenido, exceden ámbitos delimitados administrativamente. De hecho, la denominación de plan integral dibuja un ámbito de esta trascendencia.

Entre otros aspectos a considerar relacionados con este marco más global, podríamos resaltar que todo el Plan debe considerar la minimización de los impactos ambientales en todas las operaciones que contempla la generación y la gestión de los residuos y considerar, asimismo, la idiosincrasia de nuestra comunidad autónoma:

- las generación de muy pequeñas cantidades de residuos en el caso de pymes
- la logística de la gestión: tomar en consideración, además de aspectos de la tipología del residuo, otros como las emisiones debidas al transporte, posibilidad de nuevos puntos limpios, ...
- las emisiones de las operaciones de tratamiento de los residuos,...entre otras, entrando en la consideración del impacto global, además del específico del residuo.

2.- SOBRE EL PROGRAMA HORIZONTAL DE PREVENCIÓN Y VALORIZACION

El Parlamento Europeo y el Consejo en el artículo 3 de la Directiva 2006/12/CE de 5 de abril de 2006 relativa a los residuos, ya señalaban la prioridad de fomentar la prevención, minimización, reducción de la toxicidad y la valorización de los residuos tanto en la consecución de materias primas secundarias como en sus posibilidades energéticas:

“1. Los Estados miembros tomarán las medidas adecuadas para fomentar:

a) en primer lugar, la prevención o la reducción de la producción de los residuos y de su nocividad, en particular mediante:

i) el desarrollo de tecnologías limpias y que permitan un ahorro mayor de recursos naturales,

ii) el desarrollo técnico y la comercialización de productos diseñados de tal manera que no contribuyan o contribuyan lo menos posible, por sus características de fabricación, utilización o eliminación, a incrementar la cantidad o la nocividad de los residuos y los riesgos de contaminación,

iii) el desarrollo de técnicas adecuadas para la eliminación de las sustancias peligrosas contenidas en los residuos destinados a la valorización;

b) en segundo lugar:

i) la valorización de los residuos mediante reciclado, nuevo uso, recuperación o cualquier otra acción destinada a obtener materias primas secundarias, o

ii) la utilización de los residuos como fuente de energía.”

Por ello, este Consejo entiende que deben fomentarse las medidas que reflejen todos estos aspectos:

- Por un lado, la prevención y reducción de la producción de los residuos y de su toxicidad, además de las tres líneas marcadas por la directiva, están directamente ligadas a la sensibilización y formación, a los proyectos demostrativos, al fomento del sector del reciclado y al apoyo de iniciativas de minimización eficaces, y por lo tanto se recomienda profundizar en acciones concretas en esta dirección.
- Por otro lado, en segundo lugar, la directiva propone fomentar la valorización de los residuos, tanto en la valorización de los mismos mediante reciclado y recuperación, como en la utilización de los residuos como fuente de energía.
- En tercer lugar, sería conveniente aplicar la jerarquía de tratamiento atendiendo al impacto ambiental con criterios medioambientales y sociales.

3.- SOBRE OTROS ASPECTOS DEL PLAN

Hay algunos flujos de residuos que no quedan claramente definidos en la memoria resumen actual, que se supone se definirán en borradores posteriores. En todo caso, los lodos de depuradora, los residuos ganaderos y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que en el plan anterior tenían programas independientes los primeros (previsto el último) no se han detallado de forma específica, con lo que convendría definir el programa en el que se enmarquen con apartados específicos y actuaciones concretas.

En todo caso sería importante considerar un plan de materia orgánica fermentable (que incluya residuos ganaderos, de la industria alimentaria y urbanos, entre otros) que estuviera ligado a las políticas de lucha contra la desertificación y mejora de la calidad de suelos.

Del mismo modo, desde este Consejo se considera importante hacer un especial énfasis en potenciar la participación pública en la elaboración y seguimiento del nuevo plan. Este Consejo, además, solicita la inclusión de un representante del mismo en la comisión de seguimiento del plan.

También resaltar, que se encuentra en revisión y concretamente en 2ª lectura en el Parlamento Europeo la revisión de la Directiva Marco de Residuos, con propuestas novedosas como por ejemplo con respecto a las condiciones en las que un residuo de producción no se consideraría residuo, entre otras cuestiones. Por ello, y considerando la duración del Plan prevista hasta el 2015, se propone que se tengan en cuenta las posibles adaptaciones del mismo a la nueva directiva ahora en debate.

APORTACIONES AL DOCUMENTO DE ANALISIS PRELIMINAR DE INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE ARAGON

Aunque en el apartado 4 de Identificación preliminar de efectos ambientales, comenta de forma concisa los efectos favorables de la minimización de los residuos (concretamente de los efectos de la “no producción de residuos”), enumera los efectos negativos que supondrían el abandono de residuos en el medio y los derivados de la incorrecta gestión y los posibles efectos de las infraestructuras de gestión, se señalan a continuación algunas recomendaciones cara a su valoración, si procede, en la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se deberá elaborar:

- Incluir un estudio de alternativas a las elección de la ubicación de las instalaciones, máxime si las actuaciones, se ubicaran en una zona de elevado interés paisajístico y ambiental, actividades agrícolas tradicionales o se encuentren cercanas de núcleos habitados.

- Además, deberá evitarse las afecciones a las masas vegetales naturales y sobre todo a las zonas inventariadas como Hábitats Naturales de Interés Comunitario, buscando opciones y alternativas dentro de las ubicaciones a considerar. En cualquier caso se deberá evitar afectar al cauce y riberas.
- Se recomienda la elaboración de un estudio de integración paisajística de las infraestructuras que se planteen, considerando tanto a los espacios naturales como a los culturales; y tanto a los urbanos como a los rurales.
- Se debe hacer una valoración de las necesidades y justificar la elección de la opción de infraestructura presentada. Se deberá establecer un plan de vigilancia ambiental y un plan de medidas correctoras, para evitar el deterioro excesivo del paisaje durante la construcción. Se deberá realizar un plan de medidas correctoras relativas a la revegetación de las zonas dañadas que no sean útiles al uso previsto. Se deberán utilizar especies propias de la zona.
- Se deberán analizar los potenciales impactos derivados de las obras de acompañamiento de las instalaciones como las de abastecimiento, saneamiento y alumbrado y concretar cómo se van a realizar estas infraestructuras.
- Se deberán utilizar fuentes de energía renovables, de conformidad con lo que establece el Código Técnico de la Edificación, sobre la obligación de incorporar criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en los nuevos edificios correspondientes a las nuevas infraestructuras previstas.
- Sería conveniente elaborar un estudio de la logística que supone la gestión de los distintos flujos residuos, siguiendo el principio de proximidad, buscando la optimización de los desplazamientos y de las cargas transportadas y contribuyendo con ello a una mayor eficiencia energética y por tanto menor impacto de las emisiones debidas al transporte.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 2008, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, **CERTIFICO:**

VºBº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo. Raúl Alberto Velasco Gómez